



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

IBAGUÉ – TOLIMA

Ibagué, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Tipo de proceso:	Ordinario Laboral
Radicado:	73001-31-05-001-2016-00139-00
Demandante (S):	Mario Humberto Murillo Morales
Demandado (S):	La Empresa Ibaguereña De Acueducto Y Alcantarillado S.A. E.S.P. Oficial "IBAL S.A. E.S.P. Oficial y Otro
Asunto:	Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por el Superior.

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo dispuesto por el Tribunal Superior –Sala Laboral de esta ciudad mediante sentencia del 28 de julio de 2021, que revocó la proferida por este despacho judicial el 7 de marzo de 2018.

Por **secretaría**, secretaria practíquese la liquidación de costas en este asunto e inclúyase la suma de \$908.000 como agencias en derecho a cargo de la parte demandada (Art. 365 CGP Num. 4º) y dese cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6º del C. 2

NOTIFÍQUESE.

DANIEL CAMILO HERNÁNDEZ CAMARGO

Juez

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ
El presente auto, fue notificado por anotación en Estado No. 071 Hoy 27 de octubre de 2021.
NORMA YANETH VÁSQUEZ DÍAZ
Secretaria

Firmado Por:

Daniel Camilo Hernandez Camargo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **08154f2fefb7d8f9164d2ad21aab1edbc6dc955aa750f25396e67769870967f8**

Documento generado en 26/10/2021 09:49:34 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>